Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1339

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 421/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 129/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES; RESPIRADORES, KPC Y HPV – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 405.403.

Asunción, 31 de mayo del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 129/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES, RESPIRADORES, KPC Y HPV – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 405.403, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS, contenida en la Nota DGGIES/DG Nº 1600 del 25 de abril de 2023, en la cual solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto Nº 421/2022, suscripto con la empresa INFOTEC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 129/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES, RESPIRADORES, KPC Y HPV – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 405.403, y;

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes *"El pedido obedece la necesidad de ampliar el contrato hasta el 20%, considerando el Memorándum DR Nº 11/2023 del Departamento de Reactivos; quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del MSPYBS, de contar con disponibilidad en stock de este insumo"*.

Que, según la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS, a través de la Nota DGGIES/DG Nº 1600/2023 de fecha 25 de abril del corriente, detalla el ítem y monto a ser ampliados para el llamado en cuestión la cual se detalla en la siguiente planilla;

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
9	1	KIT DETECCION SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACION	5.000	345.950	1.000	345.950.000
10	1		DETERMINACION	5.000	345.950	1.000	345.950.000
12	1		DETERMINACION	5.000	345.950	1.000	345.950.000
13	1		DETERMINACION	5.000	345.950	1.000	345.950.000
TOTAL MONTO AMPLIADO (IVA 1.): GUARANIES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS MIL. -							1.383.800.000

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma INFOTEC S.A., la cual prestó su conformidad a través de las Notas de fecha 17 de abril de 2023.

Lic. Mónica Ayala Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Nilda Estela Vera Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1359

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 421/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 129/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES, RESPIRADORES, KPC Y HPV – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.403.

Asunción, 31 de mayo del 2023.

Hoja 2 de 6.-

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*" [sic].

Que, así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A) de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito y;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto de los ítems adjudicados, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

...///

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1351

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 421/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 129/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES, RESPIRADORES, KPC Y HPV – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.403.

Asunción, 31 de mayo del 2023.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019: **Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.**

Que, se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Que, cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Que, el suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Que, los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que, consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Nuguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 421/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 129/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES, RESPIRADORES, KPC Y HPV – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 405.403.

Asunción, 31 de mayo del 2023.

Que, dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el reactivo, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que, en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, la previsión presupuestaria para la ampliación se encuentra en trámite, por lo cual deberá supeditarse la firma de la adenda correspondiente a la efectiva obtención de la certificación presupuestaria.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 286/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

...///

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1339

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 421/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 129/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES, RESPIRADORES, KPC Y HPV – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.403.

Asunción, 31 de mayo del 2023.

Hoja 5 de 6.-

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 421/2022, suscripto con la firma INFOTEC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 129/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES, RESPIRADORES, KPC Y HPV – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.403, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
9	1	KIT DETECCION SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACION	5.000	345.950	1.000	345.950.000
10	1		DETERMINACION	5.000	345.950	1.000	345.950.000
12	1		DETERMINACION	5.000	345.950	1.000	345.950.000
13	1		DETERMINACION	5.000	345.950	1.000	345.950.000
TOTAL MONTO AMPLIADO (IVA I.): GUARANIES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS MIL. -							1.383.800.000

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Riquelme
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1339

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 421/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 129/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES, RESPIRADORES, KPC Y HPV – COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 405.403.

Asunción, 24 de mayo del 2023.

Artículo 3º. **ORDENAR** que la firma INFOTEC S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4º. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS para la suscripción de la adenda respectiva, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mónica Arrúa Ramos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Jefa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL